

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 23 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la solicitud de emplazar al demandado hasta tanto la parte demandante agote los medios posibles para ubicarlo, realizando las gestiones pertinentes ante el ADRES, el Fosyga y /o el Sisben.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dc1cfc75a96aebf8a664fd8bc187ffdca42cdf35f8f2ecb68b57890dd62d32**

Documento generado en 25/05/2022 04:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>